



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 055-2026-GM-MDP

Pachia, 29 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N°0034-2026-RBCO-MSEPUCCH/GDURI/MDP de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por el residente de obra; el Informe N°225-2026-VCL-GDURI/GM/MDP de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones; el Informe N°210-2026-JLPA-OSLI/GM/MDP de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (inspector de obra); y el Informe N°221-2026-GPPyR-GM/MDP de fecha 27 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe N° 093-2026-GAJ-GM/MDP, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°143-2025-GM-MDP de fecha 05 de diciembre del 2025, se aprobó el EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI DEL DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N°2701629, por el monto de S/469,329.35 (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 35/100 soles), y un plazo de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2025-GM-MDP, con fecha 26 de diciembre del 2025 se aprobó la ejecución de la referida obra bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante R.G.M N°156-2025-GM-MDP, con 30 de diciembre del 2025 se Designa a al ING. ROLANDO BELTRAN CHIPANA OREJA, con CIP:305590 como Residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante R.G.M. N°005-2026-GM/MDP, con fecha 09 de enero del 2026 se resuelve DESIGNAR al Ing. civil JOSÉ LUIS ALEJANDRO PORRAS APAZA, como INSPECTOR del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, durante la ejecución de la obra, el residente de obra identificó la necesidad de modificar el Expediente Técnico por mayores metrados y deductivos, comunicando dicha necesidad mediante Asiento N°24 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 16 de marzo de 2026, siendo validado por el inspector mediante Asiento N°25 de la misma fecha.

Que, mediante informe N° 0034-2026-RBCO-MSEPUCCH/GDURI/MDP de fecha 17 de marzo del 2026 del residente de Obra, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA N°01, NO SIGNIFICATIVA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO N° 01 Y PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS N°01-PARTIDAS NUEVAS N°01)", para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente por parte del inspector

Que, mediante INFORME N°225-2026-VCL-GDURI/GM/MDP de fecha 18 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la MODIFICACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA N°01, NO SIGNIFICATIVA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO N° 01 Y PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS N°01-PARTIDAS NUEVAS N°01).

Que, mediante informe N° 0210-2026-JLPA-OSLI/GM/MDP, de fecha 24 de marzo del 2026, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emitió opinión técnica favorable a la modificación propuesta, calificándola como **modificación no significativa** al no superar el 15% del costo total, no afectar la ruta crítica, no requerir estudios adicionales de ingeniería ni incorporar precios unitarios nuevos, conforme a los criterios establecidos en el numeral 7.3.6 y el Anexo 21 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL.

CUADRO 01: PRESUPUESTO – INCIDENCIA DE ADICIONALES CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCION	EXP. TECNICO BASE APROBADO (R.G.M. N°143- 2025-GM-MDP)	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 342,782.11	S/ 9,250.18	S/ 756.62	-S/ 10,006.80	S/ 342,782.11
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 51,417.32	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 51,417.32
SUBTOTAL	S/ 394,199.43	S/ 9,250.18	S/ 756.62	-S/ 10,006.80	S/ 394,199.43
GASTOS DE ESTUDIO (4.06%)	S/ 16,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (5.00%)	S/ 19,709.97	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,709.97
GASTOS DE LIQUIDACION (2.00%)	S/ 7,883.99	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,883.99
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (6.00%)	S/ 23,651.97	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 23,651.97
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2.00%)	S/ 7,883.99	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,883.99
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 469,329.35	S/ 9,250.18	S/ 756.62	-S/ 10,006.80	S/ 469,329.35

Que, mediante N°221-2026-GPPyR-GM/MDP, de fecha 27 de abril del 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio con respecto a la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA N°01, NO SIGNIFICATIVA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO N° 01 Y PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS N°01-PARTIDAS NUEVAS N°01)

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL regula la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", tiene como objetivo "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades".

La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.

Que, de conformidad con el numeral 7.3.6 de la Directiva sobre Modificaciones durante la ejecución física, establece:
(...)

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente.

Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra.

Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva. **Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.**

Las modificaciones no significativas al expediente técnico pueden ser aprobadas por la entidad mediante acto resolutorio, previa opinión favorable del inspector o supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mediante el informe N° 093-2026-GAJ-GM/MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable al informe técnico de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones en relación a la petición técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Inversiones considerando que se encuentra amparado en lo dispuesto por la Directiva N°017-2023-CG/GMPL que regula la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", cuyo objetivo es "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades", y determina que La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.



Que, de conformidad con el numeral 7.3.6 de la Directiva sobre Modificaciones durante la ejecución física, establece:
(...) **Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.** Las modificaciones no significativas al expediente técnico pueden ser aprobadas por la entidad mediante acto resolutivo, previa opinión favorable del inspector o supervisor

Que, la Gerencia Municipal se encuentra facultada para emitir la presente resolución en virtud de la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N°094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo de 2023.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL regula la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" con visación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA N°01, **NO SIGNIFICATIVA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO N° 01 Y PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS N°01-PARTIDAS NUEVAS N°01)** correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" (CUI N°2701629), cuyo detalle se muestra a continuación:



DESCRIPCION	EXP. TECNICO BASE APROBADO (R.G.M. N°143- 2025-GM-MDP)	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 342,782.11	S/ 9,250.18	S/ 756.62	-S/ 10,006.80	S/ 342,782.11
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 51,417.32	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 51,417.32
SUBTOTAL	S/ 394,199.43	S/ 9,250.18	S/ 756.62	-S/ 10,006.80	S/ 394,199.43
GASTOS DE ESTUDIO (4.06%)	S/ 16,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (5.00%)	S/ 19,709.97	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,709.97
GASTOS DE LIQUIDACION (2.00%)	S/ 7,883.99	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,883.99
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (6.00%)	S/ 23,651.97	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 23,651.97
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2.00%)	S/ 7,883.99	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,883.99
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 469,329.35	S/ 9,250.18	S/ 756.62	-S/ 10,006.80	S/ 469,329.35

Donde la variación neta resultante es de S/ 0.00 (cero soles), por lo que el presupuesto total aprobado de S/ 469,329.35 (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 35/100 soles) se mantiene incólume, sin necesidad de certificación presupuestal adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones (OAD) proceder con el registro de la presente modificación en los aplicativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI – Banco de Inversiones), en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como en el aplicativo INFOBRAS de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, al residente de obra, al inspector de obra, y demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachia, de conformidad con la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM, GPPR, GAJ, GDURI, OSLI, GA, Interesados.

